

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

185-405
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860
Fax in U.S.A.: (1-305) 381 9660

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-116570- -00003-0000

Fecha: 2008-10-20 16:45:10 Dep: 2020 NULCREACIONI
Tra: 11 PATENTILYII Lvs: 378 FASENACIONALI
Act: 538 PETICION Folios: 2

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 538

Referencia : Expediente No. 07.116.570
Asunto : Solicitud de Patente para **DERIVADOS DE 4-FENIL-5-OXO-1,4,5,6,7,8-HEXAHIDROQUINOLINA COMO MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE INFERTILIDAD**
Solicitante : **N. V. ORGANON**
Clase : A61K 031/047, A61P 005/006, A61P 005/024
Publicada en : La Gaceta No. 591 Del 30 de abril de 2008
Fecha de Solicitud : 2 de noviembre de 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado en el asunto de la referencia, atentamente, solicito se efectúe el examen de patentabilidad de la solicitud en referencia presentada de acuerdo con el Capítulo I del PCT y según lo establecido en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Para tal efecto presento junto con este escrito el recibo por valor de \$420.000.00, que corresponde a la tasa fijada según lo dispuesto en la resolución No. 44372 de 26 de diciembre de 2007.

2. Ruego atentamente a la Señora Jefe se sirva ordenar que se anexe este recibo para que se efectúe dicho examen y se continúe con el trámite de la solicitud.

Señora Jefe,

EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

COLO-00299-841-019-1
ASGLMAID-136319\WPCL0299
No. M-2008-136319\ASG

NIT 860.041.367-3

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-116570

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 591 DE

FECHA 30 DE ABRIL DE 2008 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL 30 DE JULIO DE 2008

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ **NO** X

196
(87)

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
Emilio Ferrero
Apoderado

ASUNTO	Radicación	07 116570
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	0 8 3 2 5
	Folios	002

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional		PCT/EP2006/061976	
Fecha de Presentación Internal.		02/05/2006	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios 77 - 167
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 167 - 172
- 1.3. Prioridad: Presentada en Europa, el 04.05.04, bajo el número 05103738.0

2. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "Derivados de 4-fenil-5-oxo-1,4,5,6,7,8-hexahidroquinolina como medicamentos para el tratamiento de la infertilidad"

Según las reivindicaciones 1-13 se refiere a derivados de 4-fenil-5-oxo-1,4,5,6,7,8-hexahidroquinolina o una sal farmacéuticamente aceptable de los mismos que son agonistas del receptor FSH, así como composiciones farmacéuticas que los contienen.

El problema planteado es la necesidad de más compuestos agonistas del receptor FSH

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona los compuestos de la presente solicitud que son efectivos en problemas de fertilidad

- Clasificación Internacional de Patentes A 61 K 31/47

3. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (artículos 14 y 21 D 486)

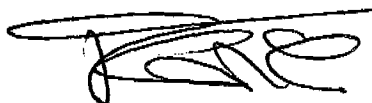
El contenido de la reivindicación 13, que trata de "El uso del derivado...", no es patentable, debido a la legislación vigente únicamente contempla los productos o procedimientos como objeto de patente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de presentación de la primera solicitud de patente de la cual se reivindica prioridad es 04.05.05, no se encontraron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo 5 del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



José Luís Salazar López
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

20 MAYO 2011

CONCEPTO TECNICO No. 1358	EXAMINADOR TECNICO Código No.202024
-------------------------------------	---